República de Panamá
**ÓRGANO EJECUTIVO**
**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**
**SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN**

Resolución No. 128 PANAMÁ, 24 de Junio de 2026.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que JESUS ALBERTO GODOY ZABALETA, natural de Colombia, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 30879 del 06 de noviembre de 2014.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-127135, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.

d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta 8-291-1595, de los libros de Matrimonio de la Provincia Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Amparo Concepción Guillot y el peticionario.

e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 20, Partida 2128, de los libros naturalizados, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la cónyuge del peticionario.

f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1170, Partida 423, de los libros de nacimiento de la provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del hijo del peticionario.

g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Félix A. Rivera.

h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.

i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.

j) Copia de la Resolución No. 415 del 25 de noviembre de 2024, emitida por el Tribunal Electoral.

k) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

Gaceta Oficial Digital
Para verificar la autenticidad de una representación **GO6AEE090E13BA7**
en el sitio web www.gacetaoficial.gob.pa/validar-gaceta

REF: JESUS ALBERTO GODOY ZABALETA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-127135

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**R E S U E L V E**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JESUS ALBERTO GODOY ZABALETA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**
Presidente de la República

**FRANK ALEXIS ABREGO**
Ministro de Seguridad Pública

Hoy 10 de julio de 2026
Notifique Lacey M. Brock Barrios
de la Resolución anterior siendo las 2:33 P.M.
de la tarde
Firma del Notificado
8-841-2443
2156

República de Panamá
Ministerio de Seguridad Públic
Servicio Nacional de Migració
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINA.